

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LAS AUTORIDADES  
AERONÁUTICAS DEL REINO DE BÉLGICA Y LAS AUTORIDADES  
AERONÁUTICAS DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA DEL 17 DE OCTUBRE  
DEL 2013**

**Servicios mixtos de pasajeros, correo y carga:**

- Ejercicio de derechos de tráfico de tercera y cuarta libertad del aire:
  - 7 frecuencias semanales
- Ejercicio de derechos de tráfico de quinta libertad del aire:

El ejercicio de los derechos de tráfico de quinta libertad podrá ser el acordado por las autoridades aeronáuticas de las dos partes.

- Ejercicio de derechos de tráfico adicionales:

No Pactados

**Servicios Exclusivos de Carga:**

- Ejercicio de derechos de tráfico de tercera y cuarta libertad del aire:
  - 14 frecuencias semanales
- Ejercicio de derechos de tráfico de quinta libertad del aire:

El ejercicio de los derechos de tráfico de quinta libertad podrá ser el acordado por las autoridades aeronáuticas de las dos partes.

- Ejercicio de derechos de tráfico adicionales:

No Pactados

Fecha Actualización: 3 de octubre del 2024

\*El anterior resumen es informativo y se emite sin perjuicio del contenido fidedigno que consigna el marco bilateral o multilateral suscrito